



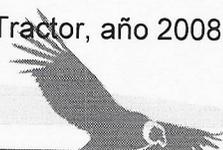
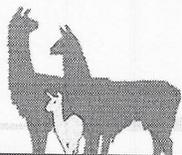
DECRETO EXENTO N° 376 /2.024.-

**DISPONE EL REMATE EN PÚBLICA
SUBASTA DE VEHICULOS MUNICIPALES.**

COLCHANE, 09 DE ABRIL 2.024

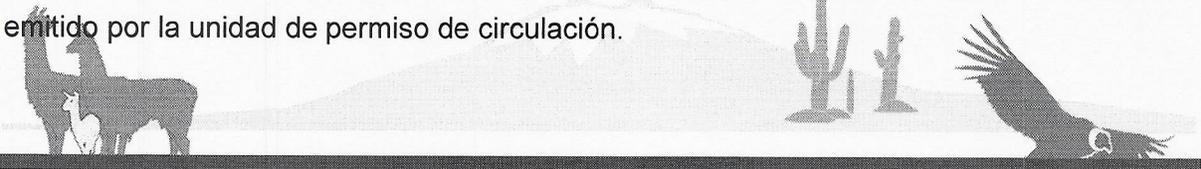
VISTOS:

- 1) En uso de las facultades conferidas en la Ley N.º 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N.º 1 de 2006.
- 2) Lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N.º 19.880, sobre procedimientos administrativos.
- 3) El Decreto Supremo N.º 2.385 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales.
- 4) El Decreto Alcaldicio N.º 643 de fecha 16 de mayo del 2018, que aprueba el reglamento de enajenación de bienes muebles municipales.
- 5) El memorándum N°06 de fecha 30 de diciembre 2022, emitida por la Encargada de Activo Fijo, en la cual solicita gestionar el proceso y autorización de dichos bienes para su enajenación.
- 6) Acta administrativa N°06 para la baja de bienes muebles dañados y obsoletos.
- 7) Fotografías del vehiculó tipo Carrobomba, año 2002.
- 8) El certificado de baja folio N. °16 del año 2022, área municipal.
- 9) El Decreto Exento N.º 1529 de fecha 30 de diciembre del 2022. El cual autoriza la baja de vehículo municipal PP.PP. LRTY-84.
- 10) Informe Técnico de fecha 01 de diciembre de 2023, sobre el estado del vehiculó tipo carrobomba.
- 11) El memorándum N°07 de fecha 30 de diciembre 2022, emitida por la Encargada de Activo Fijo, en la cual solicita gestionar el proceso y autorización de dichos bienes para su enajenación.
- 12) Acta administrativa N°04 para la baja de bienes muebles dañados y obsoletos.
- 13) Fotografías del vehiculó tipo Tractor, año 2008.





- 14) El certificado de baja folio N. °17 del año 2022, área municipal.
- 15) El Decreto Exento N.° 1530 de fecha 30 de diciembre del 2022. El cual autoriza la baja de vehículo municipal PP.PP. CCBB-84
- 16) Informe Técnico de fecha 01 de diciembre de 2023, sobre el estado del vehiculó tipo tractor.
- 17) El memorándum N°150 de fecha 10 de marzo de 2023, emitida por el alcalde subrogante, en la cual solicita gestionar la baja de dos vehículos municipales.
- 18) Acta administrativa N°02 para la baja de bienes muebles dañados y obsoletos.
- 19) Fotografías del vehiculó tipo Station Wagon, marca Chevrolet, año 2022.
- 20) El certificado de baja folio N. °02 del año 2023, área municipal.
- 21) El Decreto Exento N.° 23 de fecha 30 de mayo del 2023. El cual autoriza la baja de vehículo municipal PP.PP. RLYK-39.
- 22) Informe Técnico de fecha 15 de mayo de 2023, sobre el estado del vehiculó tipo Station Wagon, marca Chevrolet, año 2022.
- 23) Fotografías del vehiculó tipo Station Wagon marca Mitsubishi año 2018.
- 24) El certificado de baja folio N. °01 del año 2023, área municipal.
- 25) La Resolución Exento N.° 22 de fecha 30 de mayo del 2023. El cual autoriza la baja de vehículo municipal PP.PP. JVZV-65
- 26) Informe Técnico de fecha 30 de mayo de 2023, sobre el estado del vehiculó tipo Station Wagon marca Mitsubishi año 2018.
- 27) El memorándum N°14 de fecha 23 de agosto de 2023, emitida por la Encargada de Activo Fijo, en la cual solicita gestionar el proceso y autorización de dichos bienes para su enajenación.
- 28) Certificado de tasación del vehiculó marca Chevrolet, año 2022 emitido por la unidad de permiso de circulación.
- 29) Certificado de tasación del vehiculó tipo Carrobomba marca Mitsubishi, año 2002 emitido por la unidad de permiso de circulación.
- 30) Certificado de tasación del vehiculó tipo Station Wagon marca Mitsubishi, año 2002 emitido por la unidad de permiso de circulación.
- 31) Certificado de tasación del vehiculó tipo tractor emitido por la unidad de permiso de circulación.





- 32) Cotización valor de mercado de valor de compra de especies clasificadas como chatarra y otros.
- 33) Cotización valor de mercado de valor de compra de especies clasificadas como chatarra.
- 34) Cotización valor de mercado de piezas accesorias y de suspensión, motor, distribución, frenos y seguridad.
- 35) Cotización valor de mercado de piezas accesorias y de suspensión, motor, distribución, frenos, amortiguación y seguridad.
- 36) Cálculo de valor mínimo vehículos dispuestos a enajenar.
- 37) El Certificado N.º 02/2023, emitida por la Tesorera Municipal, en el cual establece valores de los bienes a rematar.
- 38) El Certificado N.º 225 de fecha 24 de noviembre del 2023. En el cual, informa que la sesión N.º 32 de fecha 24 de noviembre del 2023, aprueba los valores iniciales para la enajenación de vehículos municipales.
- 39) El Decreto Alcaldicio N.º 963, de fecha 29 de junio de 2021, donde asume el cargo de alcalde Titular Don Javier García Choque;
- 40) El Decreto Exento N.º 492 de fecha 21 de abril de 2023, el cual establece subrogancia del cargo de alcalde.
- 41) El Decreto Alcaldicio N.º 595, de fecha 29 de mayo de 2020, el cual nombra en calidad de titular a don José García Ramírez, Cedula Nacional de Identidad N.º 18.007.367-1, como secretario Municipal;

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, la Municipalidad de Colchane tiene el deber legal el aseo y ornato de la comuna y sus dependencias así lo expresa el art 3 letra f) de la Ley N.º 18.695 Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
- 2.- La necesidad de descongestionar el recinto municipal, (Aparcamiento municipal) que se encuentren en la actualidad saturadas de bienes municipales.
- 3.- La inutilidad de los bienes aparcados en dependencias municipales, los cuales actualmente no prestan servicio alguno.

DECRETO:





- 1. PRIMERO: DISPONGASE;** El remate público subasta de vehículo motorizados, en el estado que actualmente se encuentran, lo cual están en estado deterioro, obsoleto, dañado y mal estado, ubicados en dependencias municipales, en el día y horario que se indican en las bases que a continuación se señala.
- 2. SEGUNDO: APRUEBASE;** Las siguientes bases de remate que regularán de acuerdo con el reglamento N.º 03 Enajenación de bienes de la Ilustre Municipalidad de Colchane, el remate público de vehículos motorizados de la Ilustre Municipalidad de Colchane.

El remate público se registrará por las presentes bases insertas en el Decreto Alcaldicio, y las disposiciones legales pertinentes, las que se entenderán conocidas por los postores o adjudicatarios.

Se rematarán en subasta pública, los vehículos que se mencionan a continuación, dados por la baja por término de vida útil, deteriorado y obsoleto:

Especie	Detalle	Estado	Valor mínimo de remate
VEHICULO (Carrobomba)	CAMIONETA MITSUBISHI, MODELO CANTER, COLOR ROJO, AÑO 2002, COMBUSTIBLE DIESEL, PLACA PATENTE LR-TY-84	OBSOLETO, DETERIODO Y TERMINO DE VIDA UTIL	\$ 20.000
VEHICULO (Camioneta)	CAMIONETA MITSUBISHI, MONTERO SPORT 2.4 WD MT, 2018, PATENTE JV-ZV-65.	DAÑADO Y MAL ESTADO	\$3.000.000
VEHICULO (Camioneta)	CAMIONETA CHEVROLET, MODELO TRAIBLAZER, COMBUSTIBLE DIESEL, TRANSMISICION AUTOMATICA, AÑO 2022, PATENTE RL-YK-39.	DAÑADO Y MAL ESTADO	\$7.000.000



VEHICULO (Tractor)	MARCA NEW HOLLAND, MODELO NTT85 4X4, AÑO 2008, COMBUSTIBLE DIESEL PLACA PATENTE CCBB-84	OBSOLETO, DETERIORO Y TERMINO DE VIDA UTIL	\$ 20.000.-
---------------------------	---	---	-------------

ARTICULO N° 03:

La subasta se llevará a efecto el día 28 de mayo del 2024, a partir de las 10:00 horas en adelante, en las dependencias de la Municipalidad de Colchane, ubicada en Av. teniente González S/N, comuna de Colchane. Además, se realizará una publicación, con a lo menos ocho días hábiles de antelación del remate en pública subasta, indicando la fecha en que se llevará a efecto y la exhibición de las especies a rematar. Asimismo, la mencionada subasta será publicada en la página web municipal www.imcolchane.cl

ARTICULO N° 04:

La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o solo de algunos vehículos, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

ARTICULO N° 05:

Las especies y vehículos para rematar serán exhibidos el día 27 de mayo del 2024, desde las 10:00 hrs., hasta las 13:00 hrs. En el patio de la Municipalidad de Colchane, ubicado en Av. teniente González S/N, comuna de Colchane, periodo en el cual, los eventuales oferentes podrán analizar el estado en que se encuentra cada uno de ellos.

ARTICULO N° 06:

Para participar en el proceso de remate o subasta pública, será necesario el registro de la persona, que participará en el proceso.

No podrán intervenir por si ni por interpuesta persona, quienes fueron servidores públicos de la institución u organismo público, conforme al punto N.º 06 del artículo 64 de la Ley N.º 19.653 y el Artículo N.º 52 de la Ley N.º 18.575.





REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
UNIDAD DE INVENTARIO

ARTICULO N° 07:

El bien, será adjudicado al mejor postor. Se establece el monto mínimo para las posturas. Las posturas se formularán en pesos chilenos, los cuales serán pagaderos al momento de adjudicar el bien.

ARTICULO N° 08:

En cuanto al proceso de inscripción, el pago será de \$10.000 (diez mil pesos) no reembolsables, los que serán de cargo del postulante y/o adjudicatario.

Datos de transferencia:

- Nombre: Ilustre Municipalidad de Colchane
- Rut: 69.250.400-3
- Banco: Estado
- Tipo de cuenta: Cuenta Corriente
- N-º Cuenta: 1309099997
- Correo electrónico: tesorero@imcolchane.cl
- Glosa: Remate 28/05/2024 e indicar el nombre completo de la persona que asiste.

ARTICULO N° 09:

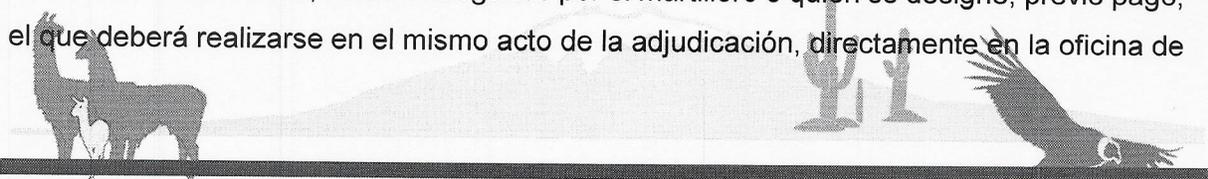
Todos los bienes son rematados en el estado en que actualmente se encuentren, tanto eléctrico, hidráulico como físico y que se entiende conocido por los postores.

ARTICULO N° 10:

La persona que se adjudique en la subasta los vehículos motorizados recibe este con totalidad conformidad, en lo concerniente a condiciones de funcionamiento en que se encuentra. Para efectos de retiro del bien el adjudicatario debe entregar la "solicitud de transferencia de vehiculó" emitido por el Registro civil de identificación para retirar el vehiculó, en caso contrario esta entidad se guarda el derecho de hacer cobro del derecho municipal por concepto de bodegaje.

ARTICULO N° 11:

El vehículo motorizado, serán entregados por el martillero o quien se designe, previo pago, el que deberá realizarse en el mismo acto de la adjudicación, directamente en la oficina de





REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
UNIDAD DE INVENTARIO

Tesorería Municipal de Colchane, emitiendo la respectiva orden de ingresos. La forma de pago se realizará solo en dinero en efectivo. No se aceptarán pagos parciales. En caso, que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y sin más trámite se podrá devolver a subasta.

ARTICULO N° 12:

El vehículo adjudicado deberá ser retirado del aparcamiento municipal, dentro de 48 horas siguientes a la adjudicación del bien. En caso contrario, el adjudicatario deberá pagar los derechos municipales, bodegaje por cada día que el bien permanezca en custodia municipal, deberá cancelar 0,6 UTM por cada día.

ARTICULO N° 13:

Transcurridos 30 días desde la fecha de la adjudicación, el bien adjudicado se entenderá abandonado por su dueño, para todos los efectos legales.

ARTICULO N° 14:

El municipio no será responsable de los vicios redhibitorios que afecten a cada vehículo debido a lo preceptuado en el artículo anterior, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en la subasta.

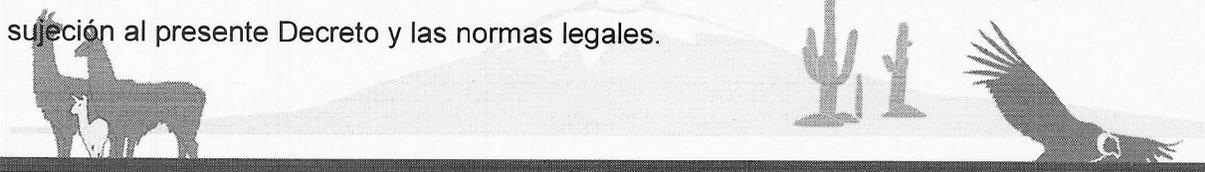
ARTICULO N° 15:

Los participantes harán sus posturas a mano alzada. El martillero hasta 3 veces el valor de avalúo del bien, de no existir otra postura superior por parte de los participantes, será adjudicada mediante martillero la última oferta de mayor valor.

3.- CUARTO: DESIGNESE; A la Dirección de Administración y Finanzas, quien realizara la subasta pública con sujeción al presente decreto y a las normas legales.

4.- QUINTO: ORDENESE; A la Dirección de Control Interno, para que supervise en terreno el proceso de remate.

5.- SEXTO: DESIGNESE: Al Tesorero Municipal, quien realizara la subasta pública con sujeción al presente Decreto y las normas legales.





6.- SEPTIMO: ENCARGUESE; A la Unidad de informática de la Municipalidad de Colchane, la publicación del presente Decreto en su integridad en la página Web institucional, www.imcolchane.cl

7.- OCTAVO: IMPUTESE; Los gastos que demande el presente Decreto Exento, a la cuenta presupuestaria N.º 215.22.07.001 denominada "Servicios de publicidad" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



JOSE GARCIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JGCH/JGR/xchc.



ELIAS MOLLO MEDINA
ALCALDE (S)

